E-mail:municzu@gmail.com
Dirección: Eugenio A. Garay y Mcal. Francisco S. López Teléfono: (0522) 42393 www.caaguazu.gov.py

Resolución No. 651/2011

POR LA QUE SE ADJUDICA A LA EMPRESA GRAFICA CARDOZO DEL SR. FIDEL CARDOZO SERVIN CON RUC Nº 8201153-6 PARA LA ADQUISICIÓN DE PAPEL PARA LA MUNCIPALIDAD DE CAAGUAZÚ ---

Caaguazú, 23 de Febrero de 2011

VISTO: La recomendación emanada del Comité de Evaluación de la Unidad Operativa de Contratación (U.O.C.) de la institución, y el Departamento de Asesoría Jurídica

CONSIDERANDO:

Que, transcripta la misma dice, en lo pertinente: *"Que, en el marco del PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION DIRECTA Nº 04/2011* ***PARA LA ADQUISICIÓN DE PAPEL PARA LA MUNICIPALIDAD DE CAAGUAZÚ****, se presentaron las siguientes ofertas:*

1. **GRAFICA CARDOZO DEL SEÑOR FIDEL CARDOZO SERVIN RUC Nº 820153-6, con un monto de Gs. 11.960.000(Guaraníes Once Millones novecientos sesenta mil).-------**

2. **DAMI CREACIONES DE MIRNA BEATRIZ LUGO MUÑOZ RUC Nº 3799425-5, con un monto de Gs. 12.844.000 (Guaraníes Doce millones ochocientos cuarenta y cuatro mil).**

Que, evaluadas las mismas, conforme a la Ley 2051/2003, Art. 27 (Comité de Evaluación), Art. 28 (Adjudicación) y el Art. 34 (Procedimiento), Inc. C. salvo que por la naturaleza de los bienes o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad de la Municipalidad se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al estado paraguayo las mejores condiciones de contratación.

Por lo tanto, acorde a los artículos precedentes, se recomienda al Señor Intendente Municipal, la Adjudicación del presente llamado, a la oferta presentada por la empresa **GRAFICA CARDOZO del Señor Fidel Cardozo Servín con R.U.C Nº 820153-6**, por resultar la más conveniente a los intereses de la Institución Municipal, según lo establecido en el Art. 28 de la Ley 2051/03 **"DE CONTRATACIONES PÚBLICAS"**, y del Art. 63 del Decreto Reglamentario Nº 21909/03. Salvo mejor parecer del Señor Intendente Municipal.-

Que, la Intendencia Municipal, se adhiere a la recomendación y por tanto, en uso de sus atribuciones:

RESUELVE:

Art. 1º. *ADJUDICAR* a *La Empresa* **GRAFICA CARDOZO DEL SEÑOR FIDEL CARDOZO SERVIN RUC Nº 820153-6, con un monto de Gs. 11.960.000(Guaraníes Once Millones novecientos sesenta mil)** para la Adquisición papel para la Municipalidad de Caaguazú

Art. 2º. DESIGNAR: al Encargado del Dpto de Archivo y Suministro de esta Institución Municipal en carácter de responsable fiel y solidario del control y verificación de la correcta recepción de los productos así como la calidad de los bienes a ser utilizado el cual deberá elevar un informe periódico al Intendente Municipal, a fin de precautelar los Intereses de la Institución Municipal.-

Art. 3º COMUNICAR a la adjudicada en el plazo indicado en la Resolución No. 316/11 I.M. de fecha 25 de Enero de 2011 en su art. 5.-

Art. 4º. COMUNICAR a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas y a quienes corresponda y, cumplido, archivar.

LIC. CESAR BRITEZ AMARILLA
SECRETARIO MUNICIPAL

DON ALEJO RIOS MEDINA
INTENDENTE MUNICIPAL